

**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 7222

INT N° 030- *2589* -2010-10-26

**RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA POR  
RAZONES QUE INDICA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2187 ,**

**SANTIAGO, 04 NOV 2010**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos que rigen la Administración del Estado;
- b) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y sociedad Consultora CMJ Limitada, de fecha 11 de agosto de 2008, aprobado por Res. Ex. 1248 de fecha 14 de agosto de 2008;
- c) Resolución Exenta N° 2017 de fecha 08 de octubre de 2010, que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Consultora CMJ Limitada, por razones de necesidad o conveniencia;
- d) Ord. N° 0445 de fecha 01 de septiembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye a las SEREMIS y los SERVIUS medidas de control a las EGIS/PSAT;
- e) Los Ord. N° 967 y 968 del Director de SERVIU Metropolitano, de fecha 02 de noviembre de 2009;
- f) Presentación de la EGIS/PSAT de fecha 18 de octubre de 2010 en que consta recurso de reposición y jerárquico respecto de la Res. Ex. 2017 ya referida;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- i) El D.S. N° 46, de V. y U., de fecha 23 de abril 18 de marzo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 08 de octubre de 2010 esta Secretaría Ministerial decidió hacer efectiva la facultad establecida en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS con esta SEREMI, merced a las instrucciones impartidas por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a través de oficio 445 de fecha 01 de septiembre de 2009, procediendo a poner término administrativo al referido Convenio con la EGIS/PSAT Consultora CMJ Limitada, por razones de necesidad o conveniencia, fundando éstas en lo informado por el Director de SERVIU RM en Ords. N° 967 y 968 de fecha 02 de noviembre de 2009, donde se constata que la referida entidad no mantiene proyectos ingresados a dicha entidad desde enero de 2009 a la fecha de la mentada resolución;
- b) Que con fecha 18 de octubre de 2010, la EGIS referida impetra recurso de reposición ante esta SEREMI y, en subsidio, jerárquico ante la Sra. Ministra de la Cartera. Funda este recurso en el hecho de mantener 2 proyectos en preparación para ser ingresados a SERVIU RM en la comuna de Maipú, correspondientes a los Comités Cinco Poniente y San Martín, ambos de la citada comuna;
- c) Que revisados los antecedentes en cuestión, atendido el hecho que el citado Convenio Marco se encuentra en etapa de modificación, lo que supondrá que a contar del 01 de enero de 2011 todos los suscriptores de éste deberán suscribir el nuevo Convenio para poder dar cumplimiento a las disposiciones del D.S. 174 y 255 (V. y U.) de 2005 y 2006, respectivamente;
- d) Que, asimismo, atendido que el programa de Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al año 2010 no tiene nuevos llamados en lo que resta del año, y que por ende si el fundamento en que se basa la solicitud de reposición de la EGIS es el eventual ingreso de los proyectos que mantendría

en preparación, estos forzosamente debieran ser realizados en el año 2011 y bajo el imperio del nuevo Convenio Marco;

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE RECURSO DE REPOSICIÓN** en todas sus partes impetrado por la EGIS/PSAT Consultora CMJ Limitada, de conformidad a lo referido precedentemente;
2. **TÉNGASE POR INTERPUESTO RECURSO JERÁRQUICO** respecto de la resolución exenta N° 2017 de fecha 08 de octubre de 2010, que pone término administrativo unilateral a la EGIS/PSAT "Consultora CMJ Ltda.", por no haber sido acogida solicitud de reposición administrativa. Elévense los antecedentes para ante la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo para su conocimiento y decisión;
3. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio a la EGIS, esto es, mediante un aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la EGIS que obre en los registros de la SEREMI,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*M. R. S.*  
JVT / CGR / FVG  
Distribución:

- EGIS Consultora CMJ Ltda., Maipú 0230, Maipú (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.